



## Alternativas y propuestas 2: Elementos metodológicos para implementar una estrategia integrada contra el riesgo químico



Financiado



Elaborado



«El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos».

«Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" (2000-2006) objetivos 1 y 3».

«ACCIONES GRATUITAS dirigidas a trabajadores activos de PYMES y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental».



# 6

## **Alternativas y propuestas 2: Elementos metodológicos para implementar una estrategia integrada contra el riesgo químico**

*Autores:* Estefanía Blount Martín, Alfonso Calera Rubio, Miquel Crespo i Ramírez,  
Rafael Gadea Merino, José María Roel Valdés y Dolores Romano Mozo.

*Edita:* Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud.  
ISTAS es una fundación de CC.OO. que promueve la salud laboral,  
la mejora de las condiciones laborales y la protección del medio ambiente  
de y entre los trabajadores del Estado español.

*Financian:* Fundación Biodiversidad  
Fondo Social Europeo

*Diseño y realización:* Paralelo Edición, S.A.

Depósito Legal: M-12999-2005

Impreso en papel FSC

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. SITUACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO EN ESPAÑA: RETOS SINDICALES .....	5
2.1. Producción, consumo y uso de agentes químicos .....	5
2.2. Daño ocasionado por el uso y generación de sustancias químicas .....	7
2.3. Gestión del riesgo químico .....	10
2.4. Percepción y conocimiento del riesgo .....	12
2.5. Marco normativo .....	13
2.6. Ámbitos de actuación del sindicato .....	13
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	15
4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL .....	18
5. LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL .....	21
6. ANEXOS .....	25
Anexo 1. Relación de sustancias peligrosas para la salud humana y para el medio ambiente.....	25
Anexo 2. Fuentes de información sobre la presencia de sustancias químicas peligrosas en sectores y actividades .....	26
Anexo 3. Marco normativo .....	27

## 1. INTRODUCCIÓN

En unas pocas décadas, la producción, uso y consumo de productos químicos a gran escala se ha convertido en un grave problema para la salud de los trabajadores, la salud pública y una amenaza para los equilibrios ecológicos que sustentan la vida en el planeta.

La exposición a sustancias químicas provoca lesiones y enfermedades en los trabajadores y trabajadoras e incluso muertes. Se estima que en torno a un 10% de las muertes por cáncer se deben a exposiciones laborales.

El uso de sustancias químicas peligrosas en la industria y la agricultura da lugar a un tejido productivo insostenible. No sólo por los desastres laborales y ambientales que ocasionan: muertes laborales del caso Ardystil y accidente de REPSOL en Puertollano, hundimiento del *Prestige* en Galicia o la rotura de las balsas de almacenamiento de residuos tóxicos de la empresa minera Bolidén en Aznalcóllar, que nos han mostrado, con toda su crudeza, las consecuencias del riesgo químico sobre el medio ambiente, la salud y el futuro laboral y económico de miles de trabajadores. También, porque afecta cotidianamente a la salud y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.

Así pues, **la salud laboral y el medio ambiente conforman las dos caras de la misma moneda**, que en este caso es la salud de los trabajadores y trabajadoras. Por ello, las medidas que propongamos para proteger la salud laboral deberán servir, también, para proteger el medio ambiente y la salud pública y viceversa.

La prevención del riesgo químico tiene diversas facetas que han sido abordadas por el sindicato desde distintas estructuras y ámbitos. Requiere una visión global e integrada y una actuación coordinada, para lo cual **es necesario el impulso y apoyo decidido de los órganos directivos del sindicato**.

Este documento pretende conseguir ese apoyo a unas líneas de acción sindical que, a nuestro juicio, abordan los principales problemas que plantea el RQ. En las primeras páginas presenta un análisis de la situación del riesgo químico en España, describiendo los principales problemas y retos sindicales que plantea. A continuación propone los principios de actuación que deberían orientar la acción sindical de CC.OO., para terminar proponiendo una serie de objetivos y líneas de acción sindical a desarrollar en los próximos años.

## 2. SITUACIÓN DEL RIESGO QUÍMICO EN ESPAÑA<sup>1</sup>: RETOS SINDICALES

### 2.1. Producción, consumo y uso de agentes químicos

Una de las características del sistema productivo actual es la utilización masiva de sustancias químicas, muchas de ellas sintéticas, ya sea como materias primas o como productos intermedios. Además cada año se introducen en la actividad industrial unas mil sustancias químicas nuevas, lo que supone un desarrollo continuo y acelerado de la tecnología química.

España, con una producción total superior a las 31,2 millones toneladas el año 2002, es el quinto productor europeo y séptimo productor mundial, tras Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido. Casi el 90% de las más de 3.500 empresas que operan en el sector tienen menos de 50 trabajadores en plantilla, siendo nuestro país, junto a Italia, el que mayor número de PYME integra.

<sup>1</sup> Este apartado está basado en las conclusiones del documento «Riesgo químico en España: diagnóstico de situación» elaborado por ISTAS, y en diversa documentación medioambiental que se va citando.

Nuestro país no sólo es un importante productor químico, también consume una gran cantidad de sustancias y productos químicos propios e importados, y la tendencia es que siga creciendo el consumo. Así, el sector químico dedica a mercados exteriores unas 13,7 millones de toneladas, el 44% de su producción y el doble que hace diez años. Por otra parte, las importaciones ascienden a 21,1 millones de toneladas el año. El consumo aparente de productos químicos en España el año 2002 fue de 38,7 millones de toneladas, un 34% superior al de 1997.

### ¿Qué sustancias químicas generan riesgos sobre la salud y el medio ambiente?

La información existente sobre las características y la peligrosidad para la salud humana y el medio ambiente de las sustancias químicas es muy escasa.

Así, de las 30.000 sustancias de uso habitual en Europa, dos terceras partes (20.000 sustancias) no han sido objeto de pruebas toxicológicas completas y sistemáticas.

En cuanto a las 2.747 sustancias con una producción superior a las 1.000 toneladas/año, solamente existen datos toxicológicos completos del 12% y datos ecotoxicológicos completos del 5% de estas sustancias. No existe ningún dato sobre las características toxicológicas o ecotoxicológicas del 15% de las mismas.

De las sustancias químicas registradas que presentan efectos toxicológicos conocidos, 350 son cancerígenas reconocidas en nuestra legislación (900 en las listas de la IARC), 3.000 son alérgenos declarados y 580 son disruptores endocrinos.

En cuanto a los efectos sobre el medio ambiente, la información es más escasa si cabe, aunque se conoce que 383 son tóxicas, persistentes y bioacumulativas, 92 dañan la capa de ozono y 17 alteran el clima (el anexo 1 incluye una relación de las sustancias más preocupantes para la salud y el medio ambiente).

Todo este panorama se complica todavía más cuando se constata el uso combinado de muchas sustancias, la existencia de riesgo por multiexposición, el desconocimiento de sus efectos, la precariedad laboral y el cambio frecuente de empleo.

Uno de los principales obstáculos para enfrentarse al riesgo químico es la falta de información pública sobre el consumo y uso de las sustancias químicas y su empleo en los diferentes sectores y actividades económicas. Ni siquiera existen registros de cantidades y destino de los agrotóxicos utilizados, pese al gran impacto que tienen en la salud laboral y en la salud pública.

La información de carácter preventivo a disposición de los trabajadores se reduce, en el mejor de los casos, a las etiquetas de los envases y a las fichas de datos de seguridad (FDS). Sin embargo, ni siquiera esta información se ofrece de una forma rigurosa, clara y sencilla, a pesar de estar regulados por la normativa tanto su accesibilidad como su contenido. Así, el etiquetado de los envases es erróneo e incluso inexistente en muchos de los productos químicos utilizados en los puestos de trabajo. En cuanto a las FDS, herramienta básica para que empresas usuarias y trabajadores puedan conocer y prevenir el RQ, en general están mal elaboradas, son incompletas, contienen datos erróneos e incluso están redactadas en idiomas de otros países.

La información a disposición de los consumidores es aún más precaria, reduciéndose al escaso etiquetado de los envases de algunos productos.

Por otra parte, la normativa medioambiental establece importantes obligaciones de información sobre uso, generación y/o vertido de sustancias químicas a Administraciones Públicas y empresas, que sistematizada podría proporcionar una fuente de infor-

mación muy interesante sobre la presencia de sustancias químicas en importantes sectores industriales (ver anexo 2).

## RETOS

Conseguir que la Administración elabore y haga pública información fiable y sistematizada sobre producción, consumo, uso y emisiones al medio ambiente de sustancias químicas.

Conseguir que empresarios y trabajadores dispongan de información veraz y entendible sobre los riesgos de las sustancias químicas presentes en los lugares de trabajo.

<sup>2</sup> V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo

<sup>3</sup> Sistema de información europeo CAREX (Carcinogens Exposure)

<sup>4</sup> Ver nota 1

<sup>5</sup> García AM, Gadea R. Estimación de la mortalidad y morbilidad por enfermedades laborales en España. Arch Prev Riesgos Labor 2004; 7 (1):3-8.

## 2.2. Daño ocasionado por el uso y generación de sustancias químicas

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que de los 2 millones de muertes laborales que tienen lugar cada año en el mundo, 440.000 se producen como resultado de la exposición de trabajadores a agentes químicos.

La UE, por su parte, estima que en Europa se producen anualmente 32.000 muertes por cáncer, 16.000 por enfermedades cutáneas, 6.700 por enfermedades respiratorias, 500 enfermedades oculares y 570 por enfermedades del SNC, relacionadas con el uso de agentes químicos en los lugares de trabajo.

En España se vienen registrando en los últimos años alrededor de 10.000 accidentes de trabajo derivados de la existencia y utilización de productos químicos y unas 3.000 enfermedades profesionales. No obstante, al menos en el caso de las enfermedades estas cifras no reflejan la realidad, si tomamos en consideración otros datos.

El 31% de los trabajadores españoles está expuesto a inhalación de contaminantes químicos, ya sea por inhalación de polvos, humos, vapores, etc. o por manipulación de productos<sup>2</sup>. Más de tres millones de trabajadores están expuestos a sustancias cancerígenas<sup>3</sup>. El uso de sustancias cancerígenas en las empresas es muy frecuente, con una media de más de dos cancerígenos por empresa y en algunos sectores industriales se ha identificado la presencia de un importante número de sustancias cancerígenas<sup>4</sup> (53 en la industria química<sup>5</sup>, 31 en la fabricación de otros productos minerales no metálicos, 27 en la fabricación de productos metálicos y 17 en la industria de alimentos y bebidas).

Y si tenemos en cuenta algunas estimaciones, se pueden estar registrando 6 veces menos dermatosis de las realmente producidas, 16 veces menos casos de asma y hasta 2.000 veces menos casos de muerte por cáncer (en el año 1999 no se registró ningún caso).

Por otra parte, la liberación al medio ambiente de sustancias químicas, ya sea durante su producción, uso o gestión como residuos, ocasiona graves daños al medio ambiente a escala local, regional y global. Entre ellos podemos citar:

## Cambio climático

La aportación española al cambio climático no ha cesado de aumentar en los últimos años, incrementándose en un 40% desde el año 1990, lejos del compromiso adquirido por el Gobierno ante la Unión Europea.

<sup>6</sup> Porta M. y otros. «Concentraciones de compuestos tóxicos persistentes en la población española: el rompecabezas sin piezas y la protección de la salud pública». *Gaceta Sanitaria*; 2002; 16 (3): 257 – 266.

<sup>7</sup> David Santillo et al.; *Consumiendo química. Las sustancias peligrosas en el polvo doméstico como indicador de la exposición química en el hogar*. Greenpeace, Madrid, 2003.

Tras la firma del Protocolo de Kioto, España tendrá limitado el crecimiento de las emisiones de los principales 6 gases con efecto invernadero en un 15 % durante el periodo de referencia (2008-2012), respecto a los niveles de 1990 (*Dictamen del CES sobre Proyecto Decreto Derechos de Emisión*; julio 2004, págs. 3-4).

## Degradación de la capa de ozono

Otro problema atmosférico de escala planetaria es la degradación de la capa de ozono de la estratosfera que protege a la Tierra de la radiación ultravioleta del Sol. La emisión de 92 sustancias químicas que destruyen el ozono de esta capa de la atmósfera es la causa de este problema.

## Acumulación de contaminantes orgánicos persistentes (COP)

Estos contaminantes son sustancias con larga persistencia en el medio ambiente y con capacidad de desplazamiento a larga distancia, pudiendo contaminar zonas remotas.

Junto con otro centenar de países, próximamente España intentará aplicar el Tratado sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio de Estocolmo). En dicho convenio se establecen medidas para reducir o eliminar estos contaminantes, dando prioridad en una primera fase a los 12 COP considerados más peligrosos (conocidos como la *docena sucia*). Ello constituye una nueva obligación del Gobierno español para desarrollar programas más eficientes de vigilancia y control de los residuos de los COP en alimentos, en los organismos de las personas y en el medio ambiente. Entre los COP más relevantes para España pertenecientes a la docena sucia se encuentra el hexaclorobenceno, las dioxinas, los furanos y los PCB.

La magnitud del problema de estos contaminantes se pone de manifiesto con la estimación del Ministerio de Medio Ambiente, que calcula que en España, por ejemplo, existen 70.000 toneladas de PCB y aparatos que los contienen, junto con otras 140.000 toneladas procedentes de aceites dieléctricos y aparatos potencialmente contaminados. La normativa europea obliga a todos los países de la Unión a retirar estos productos. El Gobierno español elaboró, con un año y medio de retraso sobre el plazo fijado por la UE, un plan para su retirada en el 2001 y todavía se desconocen los datos de cómo se está aplicando dicho plan.

## Contaminación de los alimentos

Se considera que la alimentación es la principal vía de exposición ambiental de la población general a las sustancias contaminantes procedentes de las actividades industriales.

Los estudios realizados en España sugieren que la mayoría de las personas tenemos concentraciones apreciables de metales pesados y COP. Es habitual encontrar que un 80-100% de la población tiene concentraciones detectables de DDE, PCB, hexaclorobenceno y hexaclorociclohexanos<sup>6</sup>.

Los alimentos no son la única vía de exposición cotidiana a sustancias peligrosas. Los productos de consumo fabricados con sustancias peligrosas, desde tejidos a juguetes o aparatos eléctricos y electrónicos, productos de limpieza, aseo o cosméticos son una importante vía de exposición para la población general<sup>7</sup>.

## Contaminación de las aguas

Según un estudio de la asociación ecologista Adena/WWF, el 70% de las aguas continentales españolas, 35.000 km de ríos, están contaminadas por sustancias químicas. Y ello a pesar de las importantes inversiones en depuración de aguas realizadas en los últimos años.

En cuanto a la situación de las aguas subterráneas y embalsadas, los niveles de contaminación por nitratos no han dejado de crecer desde los años 80. Se considera que la principal causa de esta situación es la contaminación difusa, procedente de actividades agrarias y de la deposición de contaminantes atmosféricos procedentes de actividades industriales.

<sup>8</sup> Elaboración propia a partir de datos del INE y del Ministerio de Medio Ambiente

<sup>9</sup> COMMUNICATION DE COMISIÓN AU CONSEIL, AU PARLEMENT EUROPEEN, ET AU COMITÉ ÉCONOMIQUE ET SOCIAL EUROPÉEN: Plan d'action européen 2004-2010 en faveur de l'environnement et de la santé Bruxelles, 2004. COM (2004) 416 final

## Contaminación del aire

La información publicada por el Ministerio de Medio Ambiente en relación a las emisiones atmosféricas indica que se ha producido en los últimos años un aumento importante de las concentraciones de anhídrido carbónico, ozono troposférico y partículas finas en el aire, no sólo en zonas urbanas o próximas a industrias, también en zonas no expuestas directamente, lo que indica un incremento de la contaminación atmosférica de fondo. Estos contaminantes, como óxidos de nitrógeno y disolventes orgánicos volátiles, causantes de daños respiratorios, proceden principalmente de actividades industriales de transporte.

La calidad del aire en las grandes ciudades y en las cercanías de complejos industriales es especialmente preocupante, hasta el punto de haber sido designadas varias áreas como «zonas de atmósfera contaminada» y ser objeto de estudios y seguimiento específico.

## Residuos

Los últimos datos sobre residuos peligrosos publicados<sup>8</sup> señalan una producción total de 1.365,4 millones de toneladas el año 2001, que representarían una reducción del 0,8 % respecto del 2000. Sin embargo, desagregando los datos por flujos de residuos, encontramos que todos aquellos que comportan un riesgo químico por exposición laboral (en el conjunto del ciclo productivo) presentan un aumento significativo en su producción.

Asimismo se han identificado 4.910 emplazamientos de suelos contaminados por el vertido de residuos existentes en España y pendientes de que las Administraciones Públicas dispongan de recursos para tratarlos.

En resumen, el daño que las sustancias químicas peligrosas pueden ocasionar para la salud humana y el medio ambiente no se circunscribe por tanto al ambiente laboral. A lo largo de todo su ciclo de vida, esto es, desde su producción, consumo o gestión de residuos, pueden dañar la salud de los trabajadores, la salud de las poblaciones, incluyendo a sectores especialmente sensibles como los niños, las mujeres embarazadas, ancianos o enfermos crónicos, del entorno de industrias debido a la contaminación del medio ambiente. Esta problemática es objeto de especial atención por parte de la Comisión Europea que ha elaborado un Plan de Acción Europeo 2004-2010 a Favor del Medio Ambiente y la Salud, con el fin de reducir ciertos efectos nefastos sobre salud y reforzar la cooperación entre los diferentes implicados en los ámbitos del medio ambiente, la salud y la investigación<sup>9</sup>.

## RETOS

Conseguir la elaboración y publicación de estudios sobre las repercusiones ambientales y en la salud del uso y generación de sustancias químicas.

Conseguir reconocimiento social de los daños provocados por el uso de sustancias químicas a la salud de los trabajadores, al medio ambiente y a la población en general.

Conseguir que la Administración elabore y publique información fiable sobre la exposición laboral y ambiental a las sustancias más peligrosas y promueva estudios sobre riesgos de la multiexposición.

### 2.3. Gestión del riesgo químico

El riesgo químico se aborda desde las empresas, las Administraciones Públicas y el propio sindicato con una visión parcializada y descoordinada, que dificulta la adopción de soluciones globales y de raíz a los graves daños sobre la salud de los trabajadores, el medio ambiente y la salud pública ocasionados por la presencia de sustancias químicas en los lugares de trabajo. El riesgo químico no se aborda con una visión integrada.

Existe la creencia de que las medidas de control del riesgo químico son más baratas que las de prevención, aunque no se aportan datos que respalden esta afirmación. Esto explica, en parte, que la eliminación y la sustitución de las sustancias que originan los riesgos no constituyan el objetivo prioritario en las empresas. Los Servicios de Prevención y los técnicos de medio ambiente tampoco promueven estas medidas preventivas.

Predominan las medidas de protección individual frente a las colectivas y cuando éstas existen suelen presentar problemas de adecuación y mantenimiento.

En lo que se refiere a la evaluación del riesgo en las empresas, el rigor y la calidad de las evaluaciones deja mucho que desear. Así por ejemplo, no se evalúan todos los puestos de trabajo con riesgo, no se tienen en cuenta las características del trabajador (sensibles, jóvenes, mujeres, etc.), se califican los riesgos sin la información suficiente y se presta una atención casi exclusiva a los riesgos de seguridad en detrimento de los riesgos para la salud. Los Servicios de Prevención no elaboran adecuadamente las evaluaciones de riesgos ni las propuestas preventivas y los servicios de inspección tampoco les obligan a ello. Estas deficiencias, además de constituir incumplimientos legales, limitan la posibilidad de intervención preventiva.

La vigilancia de la salud tampoco se aborda adecuadamente, ya que debería integrarse en la planificación de la actividad preventiva, siendo un instrumento que, además de evaluar el estado de salud de los trabajadores y de llegar a un diagnóstico precoz de las alteraciones de salud, sirviese para identificar problemas en la evaluación de riesgos y para verificar la eficacia del plan de prevención.

La gestión medioambiental del riesgo químico se ciñe, en el mejor de los casos, al control de las emisiones, vertidos y residuos generados por la empresa y en la mayoría de ellas al cumplimiento de los trámites administrativos, no existiendo, en general, temor por parte de los empresarios a sanciones por incumplimiento de la normativa, lo que muestra una falta de cumplimiento de sus funciones por parte de los organismos de control medioambiental.

No conocemos estudios sobre las razones de la falta de control del riesgo químico ambiental, pero por nuestra experiencia podemos apuntar entre otras:

- Falta de cultura ambiental por parte de empresarios, poderes públicos y ciudadanía.
- Falta de apoyo político a los servicios de vigilancia e inspección. Cientos de expedientes abiertos por el SEPRONA<sup>10</sup> son archivados cuando llegan a las Administraciones encargadas de tramitarlos.
- Falta de recursos económicos, humanos y materiales para inspección, control y vigilancia.
- Falta de formación y cultura ambiental de los órganos judiciales.
- Falta de asesoramiento técnico por parte de las Administraciones y patronales sobre tecnologías y/o sistemas para prevenir la contaminación.
- Falta de presión social.

<sup>10</sup> El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil es el organismo de vigilancia y control medioambiental que más denuncias por infracciones presenta.

La participación de los trabajadores, aspecto clave de la gestión del riesgo químico, se suele limitar, cuando se produce, a hechos puntuales como la consulta sobre los riesgos existentes en el puesto de trabajo, la presencia del delegado de prevención en las visitas de los técnicos o la inclusión de propuestas hechas por los trabajadores. La escasa información y formación a la que los representantes tienen acceso limitan la capacidad de exigencia de participación.

Las herramientas de evaluación de impacto ambiental establecidas por la normativa no contemplan la participación de los trabajadores. De hecho, los trabajadores desconocen las diferentes herramientas de gestión e información ambiental, a pesar de que algunas, como los sistemas de gestión medioambiental o las autorizaciones ambientales integradas, ofrecen vías interesantes de intervención sindical para promover la eliminación de sustancias peligrosas al contemplar análisis de alternativas.

Faltan, finalmente, criterios, asesoramiento y formación sindical para intervenir frente al riesgo químico.

## RETOS

Sustituir la cultura del (des)control por la cultura de la prevención.

Conseguir que se cumpla la normativa. Eliminar/sustituir las sustancias más preocupantes de los lugares de trabajo.

Conseguir que los Servicios de Prevención y los técnicos de medio ambiente promuevan la eliminación y sustitución.

Capacitar a los representantes de los trabajadores y a los asesores, técnicos y responsables de SL y MA para intervenir ante el riesgo químico.

Conseguir que las evaluaciones de riesgo sobre la salud aborden el riesgo químico de forma adecuada y sean, por tanto, herramientas útiles para promover la prevención y control del riesgo químico.

Conseguir que Administraciones y empresarios asuman sus responsabilidades frente al riesgo químico.

Promover la integración del riesgo químico en la gestión empresarial global.

Generar y diseminar experiencias de buenas prácticas de control del riesgo químico.

<sup>11</sup> V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.

<sup>12</sup> Fundación Entorno; «Entorno 2003. Informe sobre la gestión ambiental en las empresas españolas. Avances hacia la sostenibilidad». Fundación Entorno, Madrid, 2004.

<sup>13</sup> Adena/WWF; «El 83 % de los europeos se manifiestan preocupados por la contaminación química». Nota de prensa del 23 de junio de 2004, <http://www.wwf.es>.

<sup>14</sup> Juan Díez Nicolás; *El dilema de la supervivencia. Los españoles ante el medio ambiente*. Caja Madrid, Madrid, 2004.

## 2.4. Percepción y conocimiento del riesgo

Los sujetos más interesados en la prevención, los empresarios y los propios trabajadores, tienen un escaso conocimiento del riesgo de exposición a los agentes químicos. Este desconocimiento se extiende a los riesgos derivados de la exposición a tóxicos muy peligrosos como los agentes cancerígenos o mutágenos.

La exposición a contaminantes químicos en el trabajo no figura entre las primeras preocupaciones de los trabajadores<sup>11</sup>. La percepción del riesgo para la salud está relacionada con el efecto inmediato, con el accidente, entendiéndolo como el hecho sorpresivo, violento y de consecuencias visibles y traumáticas en el momento de producirse: explosiones, quemaduras o intoxicaciones agudas y en menor medida con las enfermedades derivadas de la exposición habitual.

Según la información proporcionada por medio de grupos de discusión con delegados de prevención y con trabajadores y la opinión de técnicos de ISTAS, la percepción varía mucho en función del sector y del tamaño de la empresa.

Así, trabajadores y delegados de empresas del sector químico tienen un conocimiento mucho mayor del riesgo químico. También los trabajadores y delegados del sector agrícola, en contacto con plaguicidas, son conscientes de que el uso de estas sustancias genera riesgos sobre el medio ambiente. Sin embargo, tanto estos trabajadores como sus compañeros del sector químico no dan una gran importancia al riesgo sobre el medio ambiente. El riesgo ambiental se relaciona en mayor medida con la generación de residuos.

La sensibilización aumenta a medida que se incrementa el número de trabajadores de la empresa, aunque esta relación no es tan evidente en el caso del volumen de facturación. La formación de trabajadores, delegados, empresarios y técnicos en temas de medio ambiente es en general escasa, mejorando con el tamaño de la empresa. Los equipos técnicos de las empresas son los que tienen los mayores niveles de formación.

En relación a la percepción por parte de los empresarios, un estudio de la Fundación Entorno muestra<sup>12</sup> que para las empresas españolas, la producción y gestión de los residuos constituyen el principal impacto sobre el medio ambiente que su actividad genera, aunque no lo consideran muy importante. Por sectores, los resultados muestran una correspondencia entre los impactos ambientales inherentes a cada sector y el grado de preocupación que manifiestan por éstos.

En cuanto a la percepción social del riesgo químico, diferentes encuestas<sup>13</sup> y estudios<sup>14</sup> muestran una situación poco coherente. Los españoles, por un lado, son claramente favorables a la protección del medio ambiente frente al desarrollo económico y, por otro, no adoptan comportamientos favorables al medio ambiente y en su mayoría no son conscientes de la problemática existente.

### RETOS

Concienciar a los trabajadores y a sus representantes sindicales sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente provocados por el uso de sustancias químicas.

Utilizar la preocupación por los riesgos inmediatos para la salud y el medio ambiente como palanca hacia una mayor preocupación por los problemas crónicos.

## 2.5. Marco normativo

Existe un amplio marco normativo que respalda la intervención para prevenir el riesgo químico en la empresa, si bien es un marco complejo y que no integra los aspectos de salud laboral, medio ambiente y salud pública, ya que las distintas normas han sido dictadas desde distintas Administraciones y hacen frente a aspectos parciales del riesgo químico. Esta complejidad es, si cabe, mayor para la normativa medioambiental, dificultando su aprovechamiento en la acción sindical. En el Anexo 3 se puede contemplar las grandes familias de normativas que existen para el riesgo químico.

### RETOS

Influir en el marco normativo para que integre salud laboral, medio ambiente y salud pública.

Clarificar la normativa vigente para que sea una herramienta útil en la intervención sindical sobre riesgo químico.

Reforzar el papel del sindicato en velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención y control del riesgo químico.

<sup>15</sup> Un ejemplo de la utilidad de la LPCIC para prevenir riesgos laborales y ambientales es una experiencia desarrollada en el País Vasco en una fundición. Analizando la información proporcionada por la empresa se detectaron emisiones al aire de benceno muy importantes, lo que necesariamente implicaba la presencia de este contaminante en el ambiente laboral. La evaluación de riesgos laborales no incluía (aunque legalmente estaba obligada a ello) la presencia de este cancerígeno, ya que se trataba de un subproducto emitido por las resinas utilizadas en los moldes de fundición. Una obligación de información medioambiental permitió detectar un importante riesgo laboral y medioambiental.

## 2.6. Ámbitos de actuación del sindicato

A lo largo del último decenio el sindicato ha intervenido para prevenir el riesgo químico en diversos ámbitos y desde diversas estructuras en función de las demandas y oportunidades que han ido surgiendo.

### Empresas

La intervención en riesgo químico se desarrolla básicamente a través de los delegados de prevención, en muchas ocasiones apoyados por los equipos de asesores técnico-sindicales. La gran cantidad de consultas sobre RQ recibidas por la red de asesores muestra la importancia de este riesgo en la acción sindical de los delegados. Según estos datos, los temas sobre los que los delegados de prevención están interviniendo son: la falta de información sobre riesgo químico en la empresa, deficiencias en las evaluaciones de riesgo, problemas en los sistemas de protección individual y colectivos y consultas sobre accidentes y principalmente por problemas de exposición aguda. Las consultas sobre posibilidades de eliminación o sustitución parecen, con los datos disponibles, marginales, aunque se han desarrollado numerosas experiencias muy interesantes.

La intervención para la eliminación o sustitución de sustancias peligrosas aparece en principio más factible desde el ámbito de la salud laboral, dada la claridad de la normativa sobre este tema (LPRL, RD cancerígenos) y la existencia de una red de asesoramiento consolidada. Sin embargo, hay varias herramientas, que proporciona la normativa ambiental, de gran utilidad para abordar la eliminación del riesgo químico, como **la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (LPCIC) o los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA).**

La **LPCIC** ofrece a los trabajadores, delegados y cuadros sindicales información sobre el riesgo químico en las empresas que no sería accesible desde la salud laboral. Además, establece la obligación de cambios en los sistemas de producción para adaptarse a los requerimientos medioambientales<sup>15</sup>.

Los **SGMA**, aunque de carácter voluntario, van extendiéndose poco a poco en las empresas españolas y ofrecen una interesante vía de intervención sobre riesgo químico, ya que permiten la participación activa de los trabajadores y sus representantes a lo largo de todo el proceso (sobre todo el EMAS), identificando riesgos y proponiendo alternativas.

La consolidación de la nueva red de asesores de medio ambiente del sindicato es una oportunidad para reforzar las actuaciones en este campo.

El trabajo en este ámbito requiere una sensibilización y formación previa sobre riesgo químico, salud laboral y medio ambiente por parte de delegados, técnicos y cuadros del sindicato.

## Sectores económicos

La negociación colectiva tiene aportaciones muy interesantes, aunque cuantitativamente sean pocos convenios, en materia de compromisos ambientales de las empresas. Y estas cláusulas parecen proporcionar buenas herramientas de intervención para el control de riesgo químico (comisiones paritarias, minimización de residuos, producción limpia...), incluso se han dado casos de propuestas de sustitución, como en el convenio estatal del textil, con una cláusula relativa a la eliminación de disruptores endocrinos en el sector.

Por el contrario, la negociación colectiva en salud laboral se ocupa muy marginalmente de condiciones de trabajo o de estrategias de prevención de riesgos concretos, por lo que no ha conseguido, por el momento, elaborar propuestas que mejoren sustancialmente la regulación legal del riesgo químico.

La explotación de esta vía de trabajo en todo su potencial requiere de la sensibilización y formación de los cuadros sindicales, en especial de aquellos encargados de la negociación colectiva.

## Municipios

El sindicato ha intervenido tradicionalmente en situaciones de riesgo químico de ámbito municipal como problemas de vertidos, instalaciones de tratamiento de residuos o contaminación atmosférica, formando parte de plataformas ciudadanas o incluso liderando movimientos sociales ante problemas de contaminación química. Este trabajo de alianzas ha sido muy interesante para generar presión social sobre Administraciones y empresas, y requiere para su mantenimiento de un flujo de información adecuado sobre riesgo químico hacia los responsables locales y comarcales del sindicato.

## Territorios

El sindicato está presente a nivel territorial en diferentes órganos de participación de salud laboral y medio ambiente, desde mesas sectoriales a consejos de agua o de residuos, pudiendo presentar propuestas sobre riesgo químico a diferentes niveles.

Además, dado que las competencias en materia de medio ambiente están transferidas en gran medida a las CC.AA., incluyendo la gestión del riesgo químico medioambien-

tal, el sindicato tiene un papel muy importante que desempeñar en conseguir el cumplimiento de las obligaciones de prevención, control y vigilancia por parte de las Administraciones.

Este trabajo requeriría una adecuada formación de los cuadros sindicales de los territorios y una buena red de intercambio de información y coordinación para hacer más efectivo su trabajo.

## Foros políticos

El sindicato ha participado en los últimos doce años en la discusión y elaboración de normativa sobre riesgo químico tanto a nivel estatal como europeo y en foros internacionales, introduciendo la perspectiva sindical y social en las discusiones y acuerdos.

Valga como ejemplo el importante papel que está desempeñado CC.OO. en la discusión de la normativa REACH, creando alianzas con sindicatos, organizaciones sociales y científicas de varios países, presionando al gobierno español e introduciendo las cuestiones de importancia laboral en esta normativa.

También es importante señalar el papel que se asigna a los interlocutores sociales en el «Plan de Acción Europeo 2004-2010 a favor del Medio Ambiente y la Salud», en el sentido de asignarles una participación activa en el desarrollo de estrategias y acciones preventivas.

Dadas las pocas organizaciones que trabajan en este ámbito y la gran influencia que ha tenido hasta el momento la labor del sindicato, sería interesante mantener e incluso potenciar este trabajo.

## RETOS

Conseguir que los distintos actores del sindicato que realizan actividades sobre riesgo químico en distintos ámbitos dispongan de una formación, información y coordinación adecuadas.

Conseguir incorporar la prevención del riesgo químico en la negociación colectiva.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de CC.OO. ante el riesgo químico deben seguir las nuevas políticas y normativas basadas en el derecho a la protección de la salud en el trabajo y el derecho a un medio ambiente saludable. El sindicato no sólo debe seguir los siguientes principios de actuación, sino que debe tratar de impulsar su adopción:

### Integrar salud y medio ambiente

El riesgo químico desde el punto de vista administrativo se ha abordado tradicionalmente desde la salud laboral, la salud pública o bien desde la protección del medio ambiente. Sin embargo, ante el riesgo químico, la salud y el medio ambiente son las dos caras de una misma moneda, las medidas que adoptemos para proteger la salud de los efectos negativos de las sustancias químicas protegerán a su vez el medio ambiente y viceversa.

## El derecho a la información

Uno de los principios más elementales de actuación frente al riesgo químico es el derecho a la información. Es necesario que todos los implicados en la cadena de producción y uso de productos químicos, desde los productores, distribuidores, usuarios (incluidos los trabajadores) a los consumidores, conozcan las propiedades peligrosas de los productos que manipulan. La legislación prevé que cada producto químico o cada preparado que contenga sustancias peligrosas disponga de una etiqueta y una ficha de seguridad que informan de los peligros y de la manera de protegerse frente a los mismos.

También es importante señalar el derecho a la información epidemiológica, datos de salud de los trabajadores expuestos, ya que es fundamental para conocer la dimensión de las alteraciones de la salud producidas por los agentes químicos y la detección de nuevas enfermedades derivadas de la introducción de nuevas sustancias químicas en el ambiente laboral. Los resultados de estos estudios y las medidas preventivas que resulten necesarias, deben ser puestos en conocimiento de los trabajadores y sus representantes en términos que puedan ser claros y comprensibles.

## El principio de precaución

El tercer principio es el llamado principio de cautela o precaución, al que entre otras definiciones se le ha dado la siguiente:

«Cuando una actividad se plantea como una amenaza para la salud humana o el medio ambiente, deben tomarse medidas precautorias aun cuando algunas relaciones de causa y efecto no se hayan establecido de manera científica en su totalidad».

Es decir, en condiciones de incertidumbre frente al riesgo o, lo que es lo mismo, aun cuando no exista una certeza absoluta, hay que actuar como si el riesgo fuera cierto.

Lo que hay detrás de este planteamiento es la constatación de que el conocimiento de los riesgos y la legislación para prevenirlos van excesivamente rezagados en relación a la gravedad de los daños ocasionados y las amenazas futuras.

## Lo más efectivo es eliminar el riesgo

En cualquier situación en la que haya presentes productos peligrosos, la primera actuación debe ser estudiar las posibilidades de eliminación de los mismos, tal como marca la normativa. En demasiadas ocasiones la supuesta falta de conocimiento sobre un riesgo químico no es más que una excusa por parte de las empresas para no actuar. **Es necesario actuar más y evaluar menos.**

La prevención *primaria* del riesgo químico, esto es, su eliminación, es mejor, más efectiva y acorde con la legislación que cualquier medida de control que eventualmente hubiera que introducir al no ser posible aquella. Con ello no sólo actuamos de una manera más eficaz, sino que además estamos evitando cualquier posible transferencia del riesgo a otros trabajadores (ej. quienes manipulan los residuos) o a los consumidores de los que formamos parte, o incluso a generaciones venideras.

## **Garantizar el control de la contaminación**

En tanto se van negociando y poniendo en marcha las medidas de eliminación de los riesgos o cuando no se pueda evitar la utilización de algún producto peligroso, deben garantizarse todas las actuaciones necesarias para reducir al nivel mínimo técnicamente posible la exposición de trabajadores y del medio ambiente. Es decir, se deben poner en práctica mecanismos de control tales como la evaluación de los riesgos, su control y la adopción de medidas de protección, seguridad y vigilancia. Pero es preciso puntualizar que los mecanismos de control resultan insuficientes: la imposibilidad de determinar niveles seguros con el conocimiento actual, la exposición múltiple y simultánea o la dificultad para controlar riesgos que actúan a largo plazo o incluso afectan a generaciones venideras, hace que la prevención sea prioritaria frente a las medidas de control.

## **Reconocer las diferencias de trabajadores y grupos de población especialmente sensibles**

Es necesario que empresarios y servicios de prevención reconozcan las diferencias ante el riesgo químico de trabajadores sensibles ya sea por motivos de salud, idiosincrasia o edad.

Por otra parte, los efectos sobre la salud de grupos de población especialmente sensible, en especial la población infantil, deben ser objeto de una atención particular.

## **Reconocer las diferencias de género**

Es importante conocer y señalar las diferencias entre hombres y mujeres frente a la exposición a sustancias químicas. Tanto por las diferencias fisiológicas, como por el hecho de la maternidad, la existencia de ciertas enfermedades y efectos específicos en mujeres, la doble exposición (laboral y en el hogar), así como las diferencias en la percepción de los riesgos.

## **El principio democrático**

Este principio parte de la convicción moral y la afirmación política de que los trabajadores deben ser siempre parte interesada y con posibilidad de participación en las decisiones que puedan afectar a su salud. Afortunadamente, está claramente reconocido en la legislación, aunque su aplicación sea, y siga siendo en el futuro, motivo de controversia en la actividad sindical cotidiana. Este principio general es más pertinente si cabe en el tema del riesgo químico, dado que la incertidumbre asociada en muchas ocasiones a la evaluación del riesgo y la existencia de diferentes alternativas preventivas exigen tomas de decisiones que, aunque incorporen criterios técnicos, son eminentemente de política empresarial, y por lo tanto los trabajadores pueden y deben participar en ellas.

## **Derecho a la vigilancia de la salud**

Con el fin de evaluar el estado de la salud de los trabajadores respecto a los posibles efectos derivados de la exposición a agentes químicos, diagnosticar con la mayor ante-

lación posible las enfermedades y lesiones profesionales debidas a productos químicos peligrosos y evaluar las capacidades de los trabajadores para la utilización de los equipos de protección personal y determinar las condiciones de su elección y forma de utilización.

#### 4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL

Ante los problemas y retos sindicales planteados en el análisis de la situación del riesgo químico en España y los principios de actuación que consideramos que el sindicato debe promover, se proponen a continuación una serie de objetivos generales a conseguir por CC.OO. a medio plazo (próximos 4 o 5 años) para prevenir el riesgo químico desarrollados en un conjunto de líneas de actuación.

##### Objetivos

- A) Crear un entorno favorable para la intervención en Riesgo Químico. Sustituir la cultura del (des)control por la cultura de la prevención.
- B) Aumentar la capacidad de intervención sindical frente al riesgo químico.
- C) Incrementar la concienciación ante riesgo químico fuera y dentro del sindicato.
- D) Eliminar las sustancias químicas más preocupantes.
- E) Aumentar y mejorar el control del riesgo químico.

##### **A) Crear un entorno favorable para la intervención en Riesgos Químicos. Sustituir la cultura del (des)control por la cultura de la prevención**

La capacidad sindical de intervenir para prevenir el riesgo químico se ve dificultada por una serie de condiciones del entorno como la falta de información fiable sobre Riesgos Químicos, la actitud y formas de hacer de los Servicios de Prevención y técnicos de medio ambiente, la falta de compromiso de las Administraciones frente a este problema, la complejidad y segregación de la normativa sobre riesgo químico o la falta de reconocimiento de los trabajadores para intervenir frente a cuestiones medioambientales en las empresas. Para crear un entorno más favorable a la intervención sindical se propone:

- A.1. Conseguir que la Administración Pública disponga de un sistema de información fiable sobre producción, uso y consumo de sustancias químicas.
- A.2. Conseguir que la Administración Pública elabore y publique un registro periódico sobre la exposición laboral y ambiental a sustancias químicas peligrosas y promueva estudios sobre riesgos de la multiexposición.
- A.3. Conseguir que empresarios y trabajadores dispongan de información veraz y entendible sobre los riesgos de las sustancias peligrosas presentes en los lugares de trabajo.
- A.4. Conseguir compromisos de las Administraciones Públicas y las patronales para desarrollar campañas de sensibilización y programas de intervención sobre riesgo químico.
- A.5. Influir en la actuación preventiva de los técnicos de los Servicios de Prevención y de medio ambiente, mediante criterios de actuación basados en buenas prácticas.

- A.6. Influir en el desarrollo de una normativa integrada sobre Riesgos Químicos.
- A.7. Conseguir el reconocimiento de los representantes de los trabajadores para intervenir en cuestiones medioambientales en las empresas.

## **B) Aumentar la capacidad de intervención sindical frente al riesgo químico**

Para poder intervenir frente al riesgo químico es necesario que el sindicato se dote de los conocimientos, estructuras y las herramientas básicas necesarias. Además, los representantes de los trabajadores deben disponer de la capacitación técnica, pero sobre todo sindical, necesaria para intervenir en las empresas y los responsables sindicales de territorios y federaciones deben disponer de los conocimientos y criterios de intervención frente al riesgo químico necesarios para intervenir frente a las Administraciones y patronales. En este sentido, todo proceso formativo debe tener en cuenta que los sindicalistas parten de sus propios conocimientos y experiencias, las cuales deben ser integradas en los procesos formativos. Para ello se propone:

- B.1. Disponer de materiales de información y formación sobre RQ adecuados a las distintas estructuras del sindicato.
- B.2. Capacitar a los asesores de salud laboral y medio ambiente para intervenir frente al riesgo químico.
- B.3. Incrementar la capacidad de los representantes de los trabajadores para la acción sindical en riesgo químico en las empresas.
- B.4. Incrementar la capacidad de acción sindical en salud laboral y medio ambiente a nivel territorial y de federaciones.
- B.5. Clarificar la normativa existente de forma que sea un instrumento eficaz para apoyar la prevención del RQ.
- B.6. Incorporar la prevención del RQ en la negociación colectiva.
- B.7. Conseguir que los diferentes actores del sindicato que realizan actividades sobre RQ en distintos ámbitos dispongan de una formación, información y coordinación adecuada.

## **C) Incrementar la concienciación ante riesgo químico fuera y dentro del sindicato**

Uno de los aspectos más relevantes de la situación del riesgo químico en España es la escasa percepción que tienen trabajadores, cuadros sindicales, técnicos, empresarios, responsables de Administraciones y la sociedad en general sobre los efectos sobre la salud laboral, el medio ambiente y la salud pública de las sustancias presentes en los lugares de trabajo. No existe conciencia en el sindicato de la relación entre los contaminantes emitidos por las actividades industriales y agrarias y los graves problemas de salud pública, debidos a la contaminación del medio ambiente, que generan. No existe conciencia de la necesidad de eliminar el uso y generación de sustancias peligrosas en las actividades laborales para conseguir un tejido productivo sostenible. Incrementar la concienciación sobre el riesgo químico tanto de trabajadores, cuadros y responsables sindicales como de responsables de las Administraciones y técnicos, y en la medida de lo posible de la sociedad en general, debe ser un objetivo prioritario para el sindicato. Para ello se propone:

- C.1. Hacer visible lo invisible. Conseguir un reconocimiento social de los daños a la salud de los trabajadores, el medio ambiente y la salud pública provocados por el uso y generación de sustancias peligrosas en las actividades laborales.
- C.2. Concienciar a los responsables y cuadros sindicales de la importancia del riesgo químico.
- C.3. Concienciar a los trabajadores y a sus representantes sindicales sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente provocados por el uso de sustancias químicas.

## D) Eliminar las sustancias químicas más preocupantes

La prioridad de la intervención sindical frente a riesgo químico debe ser la eliminación de las sustancias más preocupantes de los procesos productivos o conseguir su sustitución por otras menos peligrosas. También es necesario reducir la fabricación y uso de estas sustancias tanto a nivel estatal como a nivel global para conseguir un tejido productivo sostenible. Para ello se propone:

- D.1. Aumentar la sensibilidad de trabajadores y de técnicos sindicales, de servicios de prevención y de medio ambiente hacia la mejor medida preventiva: la eliminación.
- D.2. Desarrollar iniciativas de eliminación y sustitución de las sustancias más preocupantes en empresas y en sectores.
- D.3. Fomentar el conocimiento sobre alternativas (sustancias y procesos productivos).
- D.4. Promover la creación de un instituto estatal de tecnologías limpias.
- D.5. Promover el trabajo sobre alternativas en institutos tecnológicos sectoriales.
- D.6. Hacer cumplir la normativa que promueva la eliminación de sustancias peligrosas y exigir que la Administración actúe de forma efectiva.
- D.7. Impulsar el desarrollo de programas de eliminación de sustancias peligrosas, como cancerígenos, disruptores endocrinos, contaminantes orgánicos persistentes, etc.

## E) Aumentar y mejorar el control del riesgo químico

Es necesario aumentar y mejorar el control del riesgo químico para evitar daños a la salud de los trabajadores y reducir los daños al medio ambiente. El control de la exposición laboral y ambiental a sustancias peligrosas es uno de los eslabones básicos de la cadena de la protección de la salud y el medio ambiente. Sin embargo, la capacidad de control del riesgo químico, responsabilidad de las Administraciones laborales, ambientales y sanitarias, se encuentra en condiciones muy precarias. Por otra parte, los representantes de los trabajadores y los responsables sindicales pueden jugar un papel importante en fomentar el control del riesgo químico en empresas y en territorios y federaciones. Para ello se propone:

- E.1. Reforzar el control de las Administraciones sobre la salud laboral y el medio ambiente ante el riesgo químico.
- E.2. Aumentar la implicación de los Servicios de Prevención y de inspección laboral y ambiental en una correcta gestión del riesgo químico.
- E.3. Impulsar la inclusión del RQ de forma específica en las herramientas de gestión y autorización ambiental en las empresas disponibles, como los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) o las Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI).
- E.4. Conseguir que las evaluaciones de riesgo sobre la salud incluyan el RQ de forma adecuada y sean herramientas útiles para promover la prevención y control del riesgo químico.
- E.5. Promover la integración del RQ en la gestión empresarial.
- E.6. Aumentar las intervenciones de las autoridades laborales y medioambientales por requerimientos del sindicato con criterios integradores y preventivos.

## 5. LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL	INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
<b>A) CREAR UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA INTERVENCIÓN. SUSTITUIR LA CULTURA DEL (DES)CONTROL POR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN</b>		
A.1. Conseguir que la Administración Pública disponga de un sistema de información fiable sobre producción, uso y consumo de sustancias químicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de presión institucional para elaborar un sistema de información de uso y consumo de sustancias químicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de datos fiables y accesibles.</li> </ul>
A.2. Conseguir que la Administración elabore y publique un informe periódico sobre la exposición laboral y ambiental a sustancias químicas peligrosas y promueva estudios sobre riesgos de la multiexposición.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de presión institucional.</li> <li>Proponer que el INSHT presente cada 3 años un informe periódico sobre exposición laboral a sustancias y preparados químicos.</li> <li>Proponer que la Dirección General de Salud Pública elabore un Informe Estatal de Exposición Humana a Contaminantes Químicos Ambientales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de información fiable y accesible. Realización de estudios.</li> </ul>
A.3. Conseguir que empresarios y trabajadores dispongan de información veraz y entendible sobre los riesgos de las sustancias presentes en los lugares de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de presión institucional para la creación de un grupo permanente de riesgo químico en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud, para el control y seguimiento de los sistemas de etiquetado y de FDS y el acceso público en internet de las FDS de las sustancias y preparados comercializados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de información veraz y entendible.</li> </ul>
A.4. Conseguir compromisos de las Administraciones Públicas y las patronales para desarrollar campañas de sensibilización y programas de intervención sobre riesgo químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una declaración de principios sobre intervención en riesgo químico.</li> <li>Desarrollar campañas conjuntas con Administraciones y patronales de sensibilización (en medios de comunicación) e intervención en Riesgo Químico.</li> <li>Comprometer a la Administración española a la constitución de una comisión de Seguimiento sobre la actuación de nuestro país dentro del Plan de Acción Europeo 2004-2010 a favor del Medio Ambiente y la Salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas de sensibilización e intervención en Riesgo Químico desarrolladas por Administraciones y patronales.</li> </ul>
A.5. Influir en la actuación preventiva de los técnicos de los Servicios de Prevención y de medio ambiente, mediante criterios de actuación basados en buenas prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y difundir un código de buenas prácticas frente al Riesgo Químico para la inspección de trabajo y organismos de asesoría técnica de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actuaciones preventivas realizadas por técnicos.</li> </ul>
A.6. Influir en el desarrollo de una normativa integrada sobre Riesgo Químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presionar a Administraciones y partidos políticos para que apoyen la normativa REACH.</li> <li>Conseguir apoyo de otras organizaciones sociales a la normativa REACH.</li> <li>Participar en las discusiones de la normativa REACH a nivel internacional (CES, CIOLS, Parlamento Europeo, etc.) para conseguir normativa REACH avanzada.</li> <li>Desarrollar una campaña informativa en torno a REACH.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de normativa REACH avanzada.</li> </ul>
A.7. Conseguir el reconocimiento de los representantes de los trabajadores para intervenir en cuestiones medioambientales en las empresas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de presión institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de normativa que contemple delegados de medio ambiente en las empresas.</li> </ul>

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL	INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
<b>B) AUMENTAR LA CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN SINDICAL FRENTE AL RIESGO QUÍMICO</b>		
B.1. Disponer de materiales de información y formación sobre Riesgo Químico adecuados a las distintas estructuras del sindicato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una página web sobre Riesgo Químico que incluya:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– BdD RISCTOX integrada, normativa, herramientas de intervención sindical e información sobre alternativas.</li> <li>– Elaborar una página Guiada de Intervención en Riesgo Químico, introduciendo las herramientas existentes y las de nueva creación en cada etapa e incluyendo aspectos ambientales, laborales, de consumo, seguridad y transporte (siguiendo el esquema de la reciente guía para la prevención).</li> <li>– Elaborar una lista negra de sustancias de intervención prioritaria.</li> </ul> </li> <li>• Elaborar una matriz de sustancias peligrosas por actividades económicas.</li> <li>• Elaborar una guía de RQ para asesores.</li> <li>• Elaborar una guía de RQ para delegados.</li> <li>• Elaborar una guía para evaluar ERQ.</li> <li>• Elaborar materiales de apoyo sobre medio ambiente en la empresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de materiales.</li> </ul>
B.2. Capacitar a los asesores de salud laboral y medio ambiente para intervenir frente al riesgo químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e impartir cursos de Riesgo Químico para asesores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones y calidad de éstas con participación de asesores.</li> <li>• Número y tipo de consultas sobre Riesgo Químico de asesores que llegan a ISTAS.</li> </ul>
B.3. Incrementar la capacidad de los representantes de los trabajadores para la acción sindical en riesgo químico en las empresas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e impartir cursos de Riesgo Químico para delegados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones en empresas de delegados de prevención sobre Riesgo Químico.</li> </ul>
B.4. Incrementar la capacidad de acción sindical en salud laboral y medio ambiente a nivel territorial y de federaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar diagnósticos de situación del Riesgo Químico a nivel territorial o sectorial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones sobre Riesgo Químico a nivel territorial o sectorial.</li> </ul>
B.5. Clarificar la normativa existente de forma que sea un instrumento eficaz para apoyar la prevención del Riesgo Químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un documento sobre normativa para apoyar la intervención en Riesgo Químico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento normativa.</li> </ul>
B.6. Incorporar la prevención del Riesgo Químico en la negociación colectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una guía de Riesgo Químico para la negociación colectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de convenios con colectivos que incluyen eliminación/sustitución.</li> </ul>
B.7. Conseguir que los diferentes actores del sindicato que realizan actividades sobre Riesgo Químico en distintos ámbitos dispongan de una formación, información y coordinación adecuadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una red de información sobre Riesgo Químico en el sindicato.</li> <li>• Analizar periódicamente la demanda y características del asesoramiento sobre Riesgo Químico en la RED ASESORA, que permita definir líneas de actuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de la red.</li> </ul>
<b>C) INCREMENTAR LA CONCIENCIACIÓN ANTE EL RIESGO QUÍMICO FUERA Y DENTRO DEL SINDICATO</b>		
C.1. Hacer visible lo invisible. Conseguir reconocimiento social de los daños a la salud de los trabajadores, el medio ambiente y a la población en general provocados por el uso de sustancias peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir información sobre Riesgo Químico en medios de comunicación.</li> <li>• Fomentar alianzas con asociaciones científicas y profesionales y ONG para difundir el Riesgo Químico.</li> <li>• Propuesta de una semana verde en los centros de enseñanza basada en el riesgo químico.</li> <li>• Promover el consenso para la elaboración de un Informe sobre la Exposición Humana a Agentes Químicos Ambientales en la Población Española SE PASA AL PUNTO A.2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de artículos y noticias publicados en medios de comunicación.</li> <li>• Número de actividades desarrolladas en alianzas.</li> <li>• Balance de la semana verde en centros de enseñanza.</li> </ul>

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL	INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
C.2. Concienciar a los responsables y cuadros sindicales de la importancia del riesgo químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una encuesta a responsables de SL y MA de territorios y federaciones y a otros cuadros sindicales sobre la percepción de RQ.</li> <li>Presentar resultados del diagnóstico y de la encuesta en reunión de responsables de SL y MA.</li> <li>Adoptar una declaración sindical sobre el riesgo químico.</li> <li>Desarrollar una campaña de sensibilización sobre riesgo químico en el sindicato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respuestas a cuestionario de percepción del riesgo a realizar después de realizadas las actuaciones.</li> <li>Número y calidad de las consultas sobre riesgo químico que llegan a ISTAS.</li> </ul>
C.3. Concienciar a los trabajadores y a sus representantes sindicales sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente provocados por el uso de sustancias químicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de sensibilización dirigida a trabajadores.</li> <li>Campaña de recopilación y recogida de FDS incorrectas y presentación masiva de las mismas al MSC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y calidad de las consultas sobre riesgo químico que llegan a los asesores.</li> <li>Número de FDS incorrectas detectadas e impacto de la campaña en los medios de comunicación.</li> </ul>
<b>D) ELIMINAR LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS MÁS PREOCUPANTES</b>		
D.1. Aumentar la sensibilidad de trabajadores y de técnicos sindicales, de Servicios de Prevención y de medio ambiente hacia la mejor medida preventiva: la eliminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y desarrollar una campaña de sensibilización.</li> <li>Difundir los casos de prohibición o limitación de sustancias y productos químicos motivadas para proteger a población especialmente sensible: niños y juguetes, alimentos y plaguicidas. etc...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de intervenciones que resultan en eliminación/sustitución.</li> </ul>
D.2. Desarrollar iniciativas de eliminación y sustitución de las sustancias más peligrosas en empresas y en sectores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar experiencias de eliminación/sustitución en empresas.</li> <li>Desarrollar experiencias de eliminación/sustitución en sectores (ej. limpieza).</li> <li>Desarrollar una campaña de eliminación de cancerígenos.</li> <li>Desarrollar una campaña de eliminación de disruptores endocrinos (ej. PCB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de experiencias de eliminación/sustitución.</li> </ul>
D.3. Fomentar el conocimiento sobre alternativas (sustancias y procesos productivos).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar información estructurada y de fácil acceso sobre alternativas al uso de sustancias peligrosas.</li> <li>Elaborar una página web sobre alternativas.</li> <li>Mantener y desarrollar la base de datos CLEANTOOL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de consultas sobre alternativas recibidas por ISTAS.</li> <li>Actividad registrada por los organismos administrativos de salud laboral.</li> </ul>
D.4. Promover la creación de un instituto estatal de tecnologías limpias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campaña de presión institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del instituto.</li> </ul>
D.5. Promover el trabajo sobre alternativas en institutos tecnológicos sectoriales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar experiencias de eliminación/sustitución con institutos tecnológicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de institutos tecnológicos con áreas de trabajo sobre alternativas.</li> </ul>
D.6. Hacer cumplir la normativa que promueva la eliminación de sustancias peligrosas y exigir que la Administración actúe de forma efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar las denuncias del sindicato sobre incumplimiento de la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de denuncias presentadas.</li> </ul>
D.7. Impulsar el desarrollo de programas de eliminación de sustancias peligrosas, como cancerígenos, disruptores endocrinos, contaminantes orgánicos persistentes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campaña de presión institucional con apoyo de otras organizaciones sindicales y sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación y desarrollo de los programas.</li> </ul>
<b>E) AUMENTAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONTROL EN RIESGO QUÍMICO</b>		
E.1. Reforzar el control de las administraciones sobre la salud laboral y el medio ambiente ante el riesgo químico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de denuncia pública sobre la falta de control frente al RQ.</li> <li>Presionar a las Administraciones para que doten con más recursos a los servicios de inspección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de denuncias presentadas.</li> <li>Incremento de la dotación de recursos.</li> </ul>

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN SINDICAL	INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
<p>E.2. Aumentar la implicación de los Servicios de Prevención en una correcta gestión del riesgo químico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar experiencias de intervención en Riesgo Químico en empresas que requieran la participación de servicios de prevención.</li> <li>• Elaborar y difundir un código de buenas prácticas frente al Riesgo Químico (para la Inspección de Trabajo, Servicios de Prevención).</li> <li>• Realizar jornadas de sensibilización/ formación para Servicios de Prevención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de experiencias con intervención adecuada de los SP.</li> <li>• Nivel de difusión y aceptación sobre código de buenas prácticas.</li> </ul>
<p>E.3. Impulsar la inclusión del Riesgo Químico de forma específica en las herramientas de gestión y autorización ambiental en las empresas disponibles, como los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) o las Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar experiencias de inclusión de Riesgo Químico en SGMA y AAI.</li> <li>• Publicar artículos sobre el tema en publicaciones del sector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de experiencias de inclusión de Riesgo Químico en SGMA y AAI.</li> <li>• Número de artículos publicados.</li> </ul>
<p>E.4. Conseguir que las evaluaciones de riesgo incluyan el riesgo químico de forma adecuada y sean herramientas útiles para promover la prevención y control del Riesgo Químico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar experiencias de intervención en RQ que impliquen la revisión de evaluaciones de riesgo.</li> <li>• Publicar artículos sobre Riesgo Químico en evaluaciones de riesgo de publicaciones del sector.</li> <li>• Demandar al INSHT la realización de un estudio sobre el tema en base a los resultados del diagnóstico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones de Riesgo Químico que incluyen correctamente el Riesgo Químico.</li> </ul>
<p>E.5. Promover la integración del Riesgo Químico en la gestión empresarial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y difundir experiencias en empresas interesadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de experiencias desarrolladas.</li> <li>• Número de artículos sobre el tema publicados.</li> </ul>
<p>E.6. Aumentar las intervenciones de las autoridades laborales y medioambientales por requerimientos del sindicato con criterios integradores y preventivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar experiencias de intervención en Riesgo Químico en empresas que requieran la participación de las autoridades laborales y ambientales.</li> <li>• Realizar jornadas de sensibilización/ formación para responsables de inspección de Administraciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de intervenciones de autoridades por requerimientos del sindicato.</li> <li>• Número de expedientes/multas a empresas por falta de control del Riesgo Químico.</li> </ul>

## 6. ANEXOS

### Anexo 1. Relación de sustancias peligrosas para la salud humana y para el medio ambiente

EFECTOS	¿QUÉ SUSTANCIAS SON?
Daños sobre los seres vivos: Daños agudos y crónicos sobre seres humanos.  Daños sobre fauna. Daños sobre otros organismos.	Lista sustancias peligrosas RD 363/1995, RD 255/2003. Listas de: neurotóxicos, sensibilizantes e irritantes para la piel, mutágenos, tóxicos para la reproducción, tóxicos respiratorios y sensibilizantes por vía respiratoria, cancerígenos, disruptores endocrinos.
Acumulación en cadenas tróficas.	Lista OSPAR. Lista BARCON.
Persistencia en el medio ambiente.	Lista OSPAR. Lista EPA. Lista danesa (QSAR).
Transporte a largas distancias.	Lista COP. Lista contaminantes transfronterizos.
Cambio climático.	Listado protocolo Kioto.
Destrucción de la capa de ozono.	Lista protocolo Montreal.
Contaminación aire.	Listado Ley 3871972. Listado RD 11772003.
Contaminación agua.	Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
Contaminación de suelos.	Lista sustancias peligrosas. RD 363/1995, RD 255/2003.

## Anexo 2. Fuentes de información sobre la presencia de sustancias químicas peligrosas en sectores y actividades

SUSTANCIAS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	FUENTE DE INFORMACIÓN Y NORMATIVA QUE OBLIGA A RECOGER LA INFORMACIÓN
50 contaminantes atmosféricos y de aguas.	Incluye 11 categorías de actividades económicas que afecta a unas 6.000 empresas en España.	Inventario EPER. Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
Acidificadores, precursores de ozono y gases invernadero. Metales pesados. COP.	Incluye 430 actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, proporciona información a nivel de planta, a nivel provincial e información detallada de los mayores focos.	Inventario CORINE-AIR. Para cumplir obligaciones del Convenio de Ginebra sobre contaminación transfronteriza a larga distancia y el Convenio sobre Cambio Climático.
Unas 30 sustancias contaminantes prioritarias de aguas.	Información de 119 estaciones de medida localizadas aguas debajo de puntos de emisión.	Red de Control de Sustancias Peligrosas (RCSP). Directiva 76/463.
Sustancias peligrosas incluidas en RD 363/1995.	Todas aquellas que generan más de 10 toneladas anuales de residuos peligrosos.	Declaraciones e Inventarios de residuos peligrosos. Ley de Residuos.
Sustancias peligrosas incluidas en RD 363/1995. PCB.	4.910 emplazamientos cuyos suelos han sido contaminados. Listado de empresas que poseen residuos o aparatos con PCB.	Inventario de suelos contaminados. Ley de Residuos. Inventarios autonómicos de PCB. RD 1378/1999.

## Anexo 3. Marco normativo

**Normativas que prohíben o limitan el uso de determinados productos químicos.** Dictadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo para proteger la salud de la población en general y en particular la de los consumidores y usuarios de determinados productos. La principal norma del grupo es el RD 1406/1989, que impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. La Administración sanitaria de las CC.AA. es la encargada de fiscalizar su cumplimiento.

**Normativas que proporcionan información sobre los riesgos de las sustancias, regulan su notificación, evaluación, clasificación, etiquetado y envasado.** Este grupo de normas regula las condiciones que han de cumplirse para comercializar productos químicos peligrosos, exigiendo la puesta a disposición de los usuarios de una completa información, desde el convencimiento que eso les permitirá preservar la salud pública y el medio ambiente. Es normativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, pero su cumplimiento se debe vigilar y controlar por la Administración sanitaria de las comunidades autónomas. Las normas más importantes son:

- RD 363/1995, por el que se regula la notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- RD 255/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- RD 1054/2002. Productos Químicos, regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

**Normativas que protegen la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a productos químicos.** Son normas dictadas por el Ministerio de Trabajo y su cumplimiento está fiscalizado directamente por la Inspección de Trabajo en colaboración con la Administración autonómica. Establecen la obligación del empresario de asegurar la integridad de la salud de los trabajadores a su servicio aplicando unos principios de actuación, cuya primera medida ha de ser eliminar los riesgos siempre que esto sea posible. Las normas principales del grupo son:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
- RD 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- RD 665/1997 y RD 349/2003, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo.

**Normativas que exigen una autorización administrativa para empezar o continuar una actividad que implica el uso de determinados productos químicos o la emisión de determinados residuos.** Son normas que tienen como finalidad asegurar la protección de la salud pública y del medio ambiente a través de la intervención administrativa de las actividades de riesgo. Establecen las condiciones de autorización y en general obligan a las empresas a la adopción de medidas preventivas y establecen períodos de información y participación pública, por lo que no sólo establecen fuentes de información muy interesantes sobre el riesgo químico, además permiten la intervención sindical antes de la puesta en marcha y durante la revisión de las autorizaciones. Son normas dictadas, en general, por el Ministerio de Medio Ambiente, sin embargo la tramitación de las autorizaciones y la fiscalización de su cumplimiento es muy compleja, interviniendo el Ministerio, las CC.AA. e incluso los municipios. Las principales normas de grupo son:

- Decreto 2414/1961, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- RD 1254/1999, sobre medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- RD 379/2001, sobre almacenamiento de productos químicos.
- RD 1302/1986 y 1131/1988, sobre evaluación de impacto ambiental.

**Normativas que fijan objetivos en materia de residuos y emisiones contaminantes.** La finalidad de estas normas es limitar la introducción de contaminantes al medio ambiente fijando la obligación general de prevenir o minimizar las emisiones y limitando la liberación al medio de determinadas sustancias. Son normas dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente, aunque su desarrollo y fiscalización corresponden, en general a las CC.AA. Existe una gran profusión de normas entre las que podemos citar por su importancia:

- Ley 10/1998, de Residuos.
- Ley 38/1972, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.
- RD 1/2001, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

**Normativas que crean el marco para el conocimiento difuso de la información ambiental y para la intervención en medio ambiente.** Son normas que facilitan la información relativa al cumplimiento de la normativa de químicos y por tanto la posibilidad de intervención sindical para promover la prevención del riesgo químico. La norma más importante es la Ley 38/1995, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, dictada por el Ministerio de Medio Ambiente, pero fiscalizada directamente por vía judicial.